Consejo de la Magistratura

Asunción, 26 de noviembre de 2013.

Dictamen N° 15/2013

Al: *Presidente del Consejo de la Magistratura*
Asunto: Adquisición de cámara fotográfica
Del: Abog. César Verdún (Asesor Jurídico)
Ref.: I.D. N° 264.4579 "Adquisición de Cámara Fotográfica", contratación directa N° 23/2.013

Tengo el honor de dirigirme a usted, en referencia al análisis jurídico del procedimiento para la contratación directa para la adquisición de una cámara fotográfica para la Institución; al respecto esta Asesoría Jurídica se ha abocado al cotejo pormenorizado de todos los antecedentes instrumentales del presente llamado.

En este orden de cosas, y de conformidad a las instrumentales que se tienen a la vista, y que forman parte del presente dictamen, esta Asesoría Jurídica concluye concordantemente con el Comité de Evaluación, en el sentido que corresponde declarar desierto el presente llamado, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, inciso c), última parte de la Ley N° 2.051/03[i] "De Contrataciones Públicas".

Es mi dictamen, a su consideración.

Abg. César Fablán Verdún Oviedo
Asesor Jurídico
Mat. C.S.J. Nº 10.933
Consejo de la Magistratura

---

[i] **Artículo 30. Declaración de la licitación desierta**: ...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c)..., por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme el Artículo 15 de la presente Ley.